



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3107**
TEMUCO, **22 NOV 2021**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 08 de noviembre del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, R.U.T N° 76.619.586-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Obras de Conservación Jardines Infantiles Volcán Lascar y Organilleros VTF de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Volcán Lascar", suscrito mediante escritura pública de fecha 08 de noviembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada.
2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, R.U.T N° 76.619.586-5, la suma única y total de \$105.478.629, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/dsp
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Ejecución de Obras
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6202 /2021

SEXTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: "OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES VOLCAN LASCAR Y ORGANILLEROS VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Noviembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guión cinco, representada por don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domicilio en Temuco, calle Volcán Calbuco número trescientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y siete de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil veintiuno denominada "Obras de Conservación Jardines Infantiles Volcán Lascar y Organilleros, VTF de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos catorce de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número: "Jardín Infantil Volcán Lascar", fue adjudicada a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada obras de conservación en el Jardín Infantil Volcán Lascar VTF de la Municipalidad de Temuco, las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ciento cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cinco cero ocho cuatro, de la empresa Avla, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto asegurado de ciento setenta y cinco Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día diecinueve de octubre del año dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintidós. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno autorizo la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALÁN** para actuar en representación de la empresa

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha ocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, código de verificación CRIlhkhTy ocho xz; Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la empresa Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MERLIN DANIAN ONATE CATALÁN
En rep: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 NOV 2021

